

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA

Trés de junio de dos mil veintidós.

RAD: 2019-00206

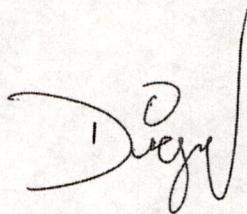
Teniendo en cuenta el contenido del anterior memorial suscrito por uno de los demandados y que apunta al pago de dineros que aduce tener derecho con motivo de la sentencia proferida en el presente asunto, el despacho dispone:

Requerir al señor VICTOR ACERO CHAVEZ para que, soportando debidamente su dicho, informe que porcentaje de propiedad ostenta sobre el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-34928.

Lo anterior toda vez que se hace necesario proceder con el respetivo fraccionamiento de título judicial y para ello se debe atender el hecho que sobre el referido predio, existen 18 anotaciones contentivas de ventas de cuotas partes, adjudicaciones y dos declaraciones de pertenencia, lo cual hace necesario tener en cuenta los documentos escriturales y judiciales que soportaron dichas anotaciones, para así establecer el porcentaje real que ostenta el peticionario, manifestación que no consta en su escrito.

Dicha acreditación documental deberá allegarse al proceso dentro del término máximo de 30 días, so pena de tener por no presentada la petición y archivar el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>20</u>
Hoy <u>- 6 JUN 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.